

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA			
	NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 1 de 27	

NOMBRE DOCUMENTO	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CIA-2026-013
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-ACP-MC
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	17-09-2026

La Alcaldía Municipal de La Uvita, invita a las denominadas “**Centro Vida**”, constituidas como personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de presentar la oferta para la suscripción de **Convenio de Asociación ESAL**, para “**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026**”, el oferente deberá tener en cuenta en su oferta la descripción de las condiciones Jurídicas, Técnicas, Económicas, y contractuales exigida en la presente invitación.

La presente contratación, estará sometida a la ley colombiana y en especial al decreto 092 de 2017 y el artículo 335 de la Constitución Nacional y demás normas que la reglamenten aclaren o modifiquen.

La Constitución Política en su artículo 46 establece que El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia; una alternativa para ofrecer servicios básicos de alimentación a las personas más pobres y vulnerables es brindar atención a los adultos mayores que se encuentren en este estado de vulnerabilidad, realizando contratos con instituciones que puedan atenderlos y de esta manera contribuir con una mejor calidad de vida.

La Ley 1251 de 2008 Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, esta ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Así mismo la Ley 1251 de 2008 establece que se debe garantizar igualdad de oportunidades. Todos los adultos mayores deben gozar de una protección especial de sus derechos y las libertades proclamados en la Constitución Política, Declaraciones y Convenios Internacionales ratificados por Colombia, respetando siempre la diversidad cultural, étnica y de valores de esta población; Acceso a beneficios. El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los adultos mayores el acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales; Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades; Solidaridad. Es deber del Estado, la sociedad y la

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA			
	NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 2 de 27	

familia frente al adulto mayor, brindar apoyo y ayuda de manera preferente cuando esté en condición de vulnerabilidad; Descentralización. Las entidades territoriales y descentralizadas por servicios prestarán y cumplirán los cometidos de la presente ley en procura de la defensa de los derechos del adulto mayor.

El Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales.

Que la Ley 1276 De 2009 establece que será Responsabilidad del alcalde municipal o distrital del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Así mismo la Ley 1276 de 2009 establece que los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Lo anterior, en concordancia con el Art 03 del acuerdo municipal 018 del 2009, el cual reza lo siguiente: Artículo 3º El recaudo de LA ESTAMPILLA, se destinará en su totalidad para el suministro de la canasta mínima de servicios que establece la ley 1276 en su artículo 11 a través de un Convenio Interinstitucional Municipio La Uvita - Centro de Bienestar San José, en virtud que el Ente Territorial no dispone con Centro de Vida propio.

Que para satisfacer esta necesidad el Municipio de La Uvita requiere atención integral para 20 adultos mayores internos incluyendo alojamiento, alimentación balanceada, atención primaria en salud y atención acorde a los requerimientos de los adultos mayores beneficiarios. Es necesario anotar, que en el centro de bienestar del adulto mayor son atendidos adultos, que en su mayoría padecen limitaciones físicas que requieren de adecuadas ayudas para el desplazamiento, pues se encuentran con impedimentos físicos que no les permite desarrollar sus actividades básicas de la vida diaria tales como higiene personal, alimentarse y su libre desplazamiento y requieren de apoyo de auxiliares de enfermería para el cuidado en salud, Servicio de auxiliares para el apoyo en actividades de higiene personal y actividades de aseo general de la institución, suministro diario de alimentación y la adquisición de insumos médicos, de aseo y elementos para el funcionamiento y cuidado de los institucionalizados, mantenimiento de sillas de ruedas de los beneficiarios con discapacidad para facilitar el desplazamiento de los mismos; Brindar acompañamiento a los adultos mayores en caso de requerir asistencia médica especializada y hospitalización dentro y fuera del Municipio.

Que para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado el Municipio de LA UVITA, considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial.

Se busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro ESAL, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las **ESAL**, en el desarrollo de este tipo de Operación del Programa dedicado al adulto mayor. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de La UVITA, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar las actividades propias razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de **operar el programa** para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

De igual manera dentro del plan de desarrollo municipal, A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA 2024-2027, SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN se tiene como objetivo Brindar atención a toda la población vulnerable del municipio garantizando el goce efectivo de sus derechos y libertades en igualdad de condiciones.

En su línea estratégica de Adulto Mayor y población en condiciones de discapacidad.

COD DE PROD.	PRODUCTO	OBJETIVO	META DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO					ARTICULACION CON PLANES Y PROGRAMA				
				CODIGO	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	V/ línea base	V/Esperado	PND	PDD	ODS	CAR	OTROS
4104007	Centros de protección social para el adulto mayor dotados	Ofrecer servicios integrales a los adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar de buena calidad.	un (1) centro dotado	410400700	Centros de protección social para el adulto mayor dotados	Número	0	1	X	X	X		
4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Proteger a los adultos mayores con servicios integrales que incluyan aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad.	220 adultos mayores	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	Número	220	220		X			

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 4 de 27	

1. **EL OBJETO.** - El objeto de la invitación es seleccionar la persona natural o jurídica, el consorcio o la unión temporal para ejecutar el siguiente objeto contractual con las condiciones técnicas que se señalan: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026**”,

1.1 Objetivo General:

Contribuir con la atención integral de los adultos mayores beneficiarios, a partir de servicios básicos integrales y multidisciplinarios, para el desarrollo del bienestar y promoción social. Dando cumplimiento a los siguientes objetivos:

- ❖ Contribuir con la atención integral de los adultos mayores.
- ❖ Promover la atención de salud de los adultos mayores.
- ❖ Ofrecer un complemento alimentario a adultos mayores.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Realizar la atención en todas las necesidades que pueda tener la población adulto mayor diariamente.
- Realizar actividades recreativas de manera continua a los adultos mayores.
- Realizar el servicio en el plazo estipulado, con las especificaciones descritas en los estudios, la invitación, la propuesta, el objeto de la presente contratación.
- Realizar el acompañamiento y traslado a citas médicas y seguimiento a tratamientos que requieran los adultos mayores dentro y fuera del Municipio.
- Disponer de un espacio amplio donde se les preste servicio de hospedaje, alimentación y zona de esparcimiento, el día inmediatamente siguiente a la adjudicación.
- Disponer de un personal idóneo y capacitado que incluya mínimo cuatro (04) auxiliares de enfermería y cinco (05) personas que presten apoyo en servicios generales para la atención y acompañamiento las 24 horas del día a los adultos mayores, el día inmediatamente siguiente a la adjudicación.
- Garantizar el suministro de una alimentación balanceada y acorde con las condiciones de salud de cada uno de los adultos mayores, el día inmediatamente siguiente a la adjudicación
- Realizar el suministro de la alimentación y medicamentos que requieran los adultos mayores en el lugar indicado por el supervisor en el Municipio de La Uvita (Boyacá).
- Permitir la vigilancia de los órganos de control y del Municipio.
- Las demás compatibles con el objeto del convenio que demande el Supervisor del Contrato y el Alcalde Municipal.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar la atención en todas las necesidades que pueda tener la población adulto mayor diariamente. Realizar actividades recreativas de manera continua a los adultos mayores. Realizar el servicio en el plazo estipulado, con las especificaciones descritas en los estudios, la invitación, la propuesta, el objeto de la	GL	1	\$55.000.000,00	\$55.000.000,00

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 5 de 27	

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	presente contratación. Realizar el acompañamiento y traslado a citas médicas y seguimiento a tratamientos que requieran los adultos mayores dentro y fuera del Municipio. Disponer de un espacio amplio donde se les preste servicio de hospedaje, alimentación y zona de esparcimiento, el día inmediatamente siguiente a la adjudicación Disponer de un personal idóneo y capacitado que incluya mínimo cuatro (04) auxiliares de enfermería y cinco (05) personas que presten apoyo en servicios generales para la atención y acompañamiento las 24 horas del día a los adultos mayores, el día inmediatamente siguiente a la adjudicación. Garantizar el suministro de una alimentación balanceada y acorde con las condiciones de salud de cada uno de los adultos mayores, el día inmediatamente siguiente a la adjudicación. Realizar el suministro de la alimentación y medicamentos que requieran los adultos mayores en el lugar indicado por el supervisor en el Municipio de La Uvita (Boyacá). Permitir la vigilancia de los órganos de control y del Municipio. Las demás compatibles con el objeto del convenio que demande el Supervisor del convenio con y el Alcalde Municipal				
VALOR TOTAL					\$55.000.000,00

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 6 de 27	

2.1 PLAZO ESTIMADO: PLAZO ESTIMADO: El plazo para la ejecución del contrato será de NOVENTA Y SEIS (96) DIAS contados a partir del acta de inicio del convenio respectivo.

2.2 LUGAR DE EJECUCION: Departamento de Boyacá, Municipio de La Uvita.

2.3 FORMA DE PAGO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor. Un primer desembolso a título de ANTICIPO, por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del convenio, una vez legalizado el mismo, suscrita el Acta de Inicio. Para tal efecto la ESAL deberá allegar previo a su inicio el Plan de Manejo e Inversión del Anticipo. 2.- El cincuenta por ciento (50%) mediante Actas Mensuales, de acuerdo al avance y cumplimiento del convenio previa presentación de los informes de actividades, pago de parafiscales y certificación del supervisor. En cada uno de ellos se amortizará el pago entregado en anticipo en forma proporcional al porcentaje del pago.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$55.000.000,00).

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal.** - La disponibilidad respectiva será otorgada de lasiguiente manera:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1834 2.3.2.02.02.009. 29 1.3.3.3.20 41 4104 4104008 2025000000093 43	DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO (30%) -FTE: ESTAMPILLAS- DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN - PROG: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y, O FAMILIAR - SUBP: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL - PROD: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR - CPC: OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	\$55.000.000,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 319 del 10/09/2026 expedido por la Tesorería municipal.

3. OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista deberá cumplir, entreotras con las siguientes obligaciones:

3.1 Obligaciones Generales: 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 7 de 27	

presentarse. 7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15). Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

- A. Realizar el servicio en el plazo estipulado, con las especificaciones descritas en los estudios, la invitación, la propuesta, el objeto de la presente contratación.
- B. Realizar el acompañamiento y traslado a citas médicas y seguimiento a tratamientos que requieran los adultos mayores dentro y fuera del Municipio.
- C. Disponer de un espacio amplio donde se les preste servicio de hospedaje, alimentación y zona de esparcimiento.
- D. Disponer de un personal idóneo y capacitado que incluya mínimo cuatro (04) auxiliares de enfermería y cinco (05) personas que presten apoyo en servicios generales para la atención y acompañamiento las 24 horas del día a los adultos mayores.
- E. Permitir la vigilancia de los órganos de control y del Municipio.
- F. Velar porque se le presten los servicios de salud en forma eficiente, oportuna y continua.
- G. El Centro de Bienestar se comprometerá a cumplir con el objeto de convenio y no podrá desviar los recursos con otros fines.
- H. Llevará la contabilidad de los gastos realizados en cumplimiento del presente convenio.
- I. Permitir la vigilancia de los órganos de control y del Municipio.
- J. Constituir la garantía única de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima tercera.
- K. Incluye la manutención de veinte (20) adultos mayores, durante el tiempo de ejecución del contrato.
- L. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- M. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- N. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- O. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- P. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- Q. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- R. Las demás compatibles con el objeto del contrato que demande el Supervisor del Contrato y el Alcalde Municipal.

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 8 de 27	

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para la realización de su labor.
- Vigilar la correcta ejecución del convenio a través del supervisor designado para tal fin, quien en ejercicio de sus funciones recibirá los informes establecidos en estos estudios previos.
- Pagar a la ESAL, el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación suscrita por el supervisor del contrato.
- Aprobar el cronograma y plan de trabajo presentado por la ESAL.
- Los demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato

4. Las causales que generarían el rechazo de las ofertas

- Cuando el valor (ítems y total) de la propuesta presentada, exceda el presupuesto oficial asignado para la contratación en (ítems y total)
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades
- Se rechazarán las ofertas que no cumplan con los requisitos en los documentos no subsanables.
- Cuando no se cumpla con los códigos establecidos para registro mercantil o certificado de existencia y representación legal y/o Rut.
- Los documentos y requisitos que constituyan factores de escogencia, incluidos la falta de capacidad para presentar la oferta y circunstancias ocurridas tras el cierre del proceso.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando la actividad económica de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado mercantil expedido por la cámara de comercio no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, a las que se refieren los artículos 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en invitación pública o la solicitud por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El que no cumple con las condiciones de la invitación
- Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.
- Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio no faculte a la sociedad para desarrollar el objeto de la futura contratación.
- Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 9 de 27	

- s) La falta de autorización por parte del representante legal (en caso de que no lo presente el mismo) a la persona que haga entrega de la propuesta.
- t) La presentación de la propuesta por correo electrónico o correo certificado. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.
- u) La presentación de la oferta en dependencia distinta o sitio diferente al indicado en el cronograma de la presente invitación.

1. Declaratoria Desierta del Proceso; La Alcaldía Municipal de La Uvita declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La alcaldía Municipal de La Uvita declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o las ofertas hayan sido determinadas como no hábiles.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.

2. Documentos Subsanables: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.” Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud por parte de la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.
3. Participación Ciudadana: Se pondrá en conocimiento mediante comunicado oficial de (invitación de acompañamiento para el ejercicio de control social): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 “DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano”.
4. Evaluación de Orden Económico y Verificación de Documentos: De conformidad a la subsección 5, art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 la Alcaldía Municipal de La Uvita revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta que ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones de la invitación, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.”, Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Alcaldía Municipal de La Uvita verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo lugar, y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos contemplados en el decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. Para garantizar igualdad de condiciones entre los proponentes las propuestas económicas se evaluarán antes del impuesto al valor agregado IVA.

5. Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario económico de cantidades y precios (precio total de los bienes o servicios solicitados dentro de la invitación pública).

Las ofertas económicas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la Alcaldía Municipal de La Uvita realizará las

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 10 de 27	

correcciones necesarias.

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del comprador, existe un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total ofertado y se corregirá el precio unitario; si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Los precios no deben sobrepase el valor techo ya sea total o precio unitario de acuerdo a la oferta presentada

6. Procedimiento en Caso de Empate a Menor Precio: De conformidad a la subsección 5, art. 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. Precios Artificialmente Bajos: La Alcaldía Municipal de La Uvita siguiendo los parámetros legales de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4. dice “Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”

8. Validez de la Oferta: La validez de la oferta será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
9. Información de Aceptación de la Oferta: Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como garantía única cuando se requiera, impuestos y gravámenes, registros y demás obligaciones que se causen, serán a cargo del contratista

La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.

10. Requisitos Habilitantes: En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA			
	NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 11 de 27	

interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

- a) Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- b) Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Ausencias de Inhabilitaciones e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilitaciones, incompatibilidades o prohibiciones.
- d) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
- e) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- f) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- g) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
- h) Certificado Nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- i) RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. CODIGO CIU 8730. - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
- j) Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Secretaria de Hacienda.
- k) Propuesta Económica. De acuerdo con el formato suministrado.
- l) Acreditar la calidad de Centro Vida.
- m) Propuesta Económica. De acuerdo al formato suministrado.
- l) EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al del objeto contractual.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar tres (03) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados dentro de los tres años anteriores al cierre de la presente convocatoria, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 12 de 27	

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	70
C. EXPERIENCIA	30
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	100

DESCRIPCION

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privadasin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	70
Similar al objeto de la convocatoria	60

C. “CRITERIO DEL OBJETO: OPERACIÓN Y/O COORDINACION DE PROGRAMAS CON ADULTOS MAYORES”.

D. EXPERIENCIA. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **30 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a la OPERACIÓN DE PROGRAMAS CON ADULTOS MAYORES . Se le asignara el máximo Puntaje. Los demás por regla de tres simple.	30

11. Cronograma

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de los estudios previos y Estudios del Sector	17 de septiembre de 2026	Permanente	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la invitación oficial	17 de septiembre de 2026	2:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para realizar observaciones a las condiciones de la invitación	18 de septiembre de 2026	A las 2:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo de solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes	18 de septiembre de 2026	2:30 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones de la invitación	21 de septiembre de 2026	10:30 am	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aviso de limitación o no a MiPymes	21 de septiembre de 2026	10:30 am	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición de adendas	21 de septiembre de 2026	A las 10:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha y Hora límite de entrega de propuestas	22 de septiembre de 2026	A las 10:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de cierre y apertura de sobres	22 de septiembre de 2026	A las 10:05 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado evaluación de las ofertas	22 de septiembre de 2026	A las 10:06 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Informe Preliminar de la Evaluación	22 de septiembre de 2026	A las 03:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de Observaciones al informe de Evaluación	23 de septiembre de 2026	A las 03:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuestas a observaciones del informe de evaluación preliminar	24 de septiembre de 2026	A las 10:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de evaluación definitivo	24 de septiembre de 2026	A las 11:30 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicación de la aceptación de la oferta	24 de septiembre de 2026	A las 03:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 14 de 27	

- 12.** La oferta deberá presentarse en idioma castellano, foliado, firmado) en la cual deberá contener los documentos de orden jurídico, técnico, económico y demás documentas que la invitación publica solicite.

Todas las hojas y anexos de la oferta, incluyendo la documentación anexa, deberán estar firmadas por el representante legal del oferente o la persona autorizada para presentarla (donde corresponda) y foliadas numéricamente en la parte inferior derecha en orden consecutivo ascendente, con su respectivo índice relacionando los documentos de la oferta y el folio o folios a que correspondan.

Los tachones, borrones, correcciones, enmendaduras, o cualquier otro cambio que se haga en la oferta y que se encuentren en la información objeto de evaluación, deben subsanarse en la oferta mediante notas aclaratorias y estar confirmadas con la rúbrica del representante legal o de quien esté habilitado legalmente para presentar la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Alcaldía Municipal de La Uvita, en ningún caso, será responsable de los mismos.

- 13. Normas Aplicables, Responsabilidad y Ausencia de Relación Laboral.** - El convenio que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones del Estatuto general de contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, y su decreto Reglamentario 1082 de 2.013. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

- 14. Incorporación de Cláusulas Excepcionales al Derecho Común.** - Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas quede ellas se derivan.

- 15. Juramento y Cesión.** - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

- 16. Multas y Cláusula penal.** - En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

16.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

16.2 Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	GESTION DE CONTRATACION		
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	

- 17. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.** -El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II.
- Para que pueda ser ejecutado, se requiere:
- 1) Que, si se han exigido garantías, estas sean constituidas con Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas por el de la Entidad;
 - 2) Que exista el Registro Presupuestal.
 - 3) Plan de Manejo e Inversión del Anticipo

Una vez firmado el contrato se considera procedente de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal que el proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Documento de identificación personal del Representante Legal y de la persona natural.
- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato a saber:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	10%	Término de duración del convenio y 4 meses más
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100% DEL VALOR DADO EN ANTICIPO	Término de duración del Convenio

- 18. Inicio de ejecución del contrato:** La Tesorería Municipal es responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

El contratista debe proceder a suscribir el acta de inicio del contrato con el supervisor designado dentro del primer (01) día siguiente a la comunicación de aceptación de la propuesta que será publicada en el SECOP.II.

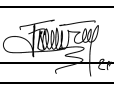
Si se hubieren presentado garantías contractuales, la Administración Municipal procederá a aprobarlas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

- 19. Incumplimiento de requisitos de ejecución:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

- 20. Indemnidad:** Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



Ing. **LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ**
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ
FIRMAS		
FECHA:	17/09/2026	17/09/2026
NOMBRE:	LAURA LUCIA LEGUIZAMON DUARTE	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Asesor en Contratación

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	GESTION DE CONTRATACION		
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	

Anexo N°1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha.

Señores:

Alcaldía Municipal La Uvita

Ing. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ

Alcalde Municipal

REF. XXXXXXXXXXXXX

OBJETO "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026".

El suscrito _____, me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, total o parcialmente, me comprometo a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en los Estudios Previos e Invitación Pública como en la propuesta que presente Declaro:

1. Que la empresa que represento y cuyo nombre es _____, que el representante legal es el señor: _____, identificado con documento _____, con el domicilio social es _____, en la ciudad de _____; con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____. (Esta misma información se debe suministrar de cada una de las personas que va a participar y de las personas jurídicas que conforme el Consorcio o la Unión Temporal.)
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
5. Que nos comprometemos con la Alcaldía Municipal de La Uvita en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a entregar los bienes y/o servicios de acuerdo a la presente propuesta; que corresponden a aquellos solicitados en la invitación pública para la presente contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación pública.
6. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 17 de 27	

características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien o servicio a entregar con destino a la Alcaldía Municipal de La Uvita, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la invitación pública, anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del Contratista.
9. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
10. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente, manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación pública.
11. Que de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
12. Que, a solicitud de la Alcaldía Municipal de La Uvita me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
13. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la presente invitación pública y a entregar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones previstas en los presentes Pliegos de invitación pública. Así mismo acepto las condiciones particulares establecidas en la presente invitación pública para la ejecución del contrato resultante.
14. Reconozco que ni la Alcaldía Municipal de La Uvita ni el personal interno o externo del mismo, que ha intervenido en el presente proceso de selección y contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
15. Reconozco que ni en la invitación pública del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Alcaldía Municipal de La Uvita, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación de la Alcaldía Municipal de La Uvita, las que de antemano aceptamos.
17. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 18 de 27	

acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Alcaldía Municipal de La Uvita, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (ésta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

18. El presente documento constituye prueba de que conocemos todos los procedimientos y legislación pertinente para obtener los permisos y gestiones necesarias para fabricar o comercializar y/o distribuir, los bienes y/o servicios ofertados y adjudicados en Colombia en el plazo solicitado en la invitación pública. Encaso de no conseguir los permisos y adelantar las gestiones para cumplir el objeto contractual por negligencia, descuido o acciones imputables al contratista, este hecho no constituirá un eximente de nuestra responsabilidad, ya que era un hecho previsible y conocido por nosotros.
19. Que declaro bajo la gravedad de Juramento que en mi condición de Persona Natural he venido realizando los pagos de seguridad social a las respectivas entidades recaudadoras, en cumplimiento del **Artículo 50 de la ley 789 de 2002**. Por lo tanto, manifiesto que a la fecha (_____), me encuentro a PAZ Y SALVO con los sistemas de Seguridad Social en Salud, y Pensiones,
20. Aceptamos, conocemos y aplicamos en la presentación de la oferta las condiciones especiales de comercio exterior previstas en la invitación pública.
21. Que la presente propuesta consta de _____ folios.
22. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones) o en el correo electrónico :
23. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)
24. Entiendo que la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la presente invitación pública.
25. Que nos comprometemos a sostener los precios ofertados para la presente contratación durante el plazo de la ejecución del contrato.
26. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
27. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio de la Alcaldía Municipal de La Uvita sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que (hayamos) presentado.
28. Que el valor de la propuesta es de \$ _____

IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 19 de 27	

Cédula de ciudadanía o NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE:

COLOMBIA (En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a..... días

RÉGIMEN TRIBUTARIO:

COMÚN:

SIMPLIFICADO:

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 20 de 27	

**ANEXO N°2.
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha.

Señores:

Alcaldía Municipal La Uvita

Ing. **LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ**

Alcalde Municipal

REF: Contratación Convenio de Cooperación Invitación Pública N° _____

OBJETO: “OBJETO “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.”.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Deberá insertar su oferta con las respectivas especificaciones discriminando los valores.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar la atención en todas las necesidades que pueda tener la población adulto mayor diariamente. Realizar actividades recreativas de manera continua a los adultos mayores. Realizar el servicio en el plazo estipulado, con las especificaciones descritas en los estudios, la invitación, la propuesta, el objeto de la presente contratación. Realizar el acompañamiento y traslado a citas médicas y seguimiento a tratamientos que requieran los adultos mayores dentro y fuera del Municipio. Disponer de un espacio amplio donde se les preste servicio de hospedaje, alimentación y zona de esparcimiento, el día inmediatamente siguiente a la adjudicación Disponer de un personal idóneo y capacitado que incluya mínimo cuatro (04) auxiliares de enfermería y cinco (05)	GL	1		

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	GESTION DE CONTRATACION		
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	

ITE M	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	personas que presten apoyo en servicios generales para la atención y acompañamiento las 24 horas del día a los adultos mayores, el día inmediatamente siguiente a la adjudicación. Garantizar el suministro de una alimentación balanceada y acorde con las condiciones de salud de cada uno de los adultos mayores, el día inmediatamente siguiente a la adjudicación. Realizar el suministro de la alimentación y medicamentos que requieran los adultos mayores en el lugar indicado por el supervisor en el Municipio de La Uvita (Boyacá). Permitir la vigilancia de los órganos de control y del Municipio. Las demás compatibles con el objeto del convenio que demande el Supervisor del convenio con y el Alcalde Municipal				
VALOR TOTAL					

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor XXXXXXXXXXXXXXXX MIL PESOS (\$XXXXXXX) M/CTE.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos aproximado a 2 decimales, en todo caso será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, unidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Estos valores están soportados en precios del mercado.

Nota 1. El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

Nota 2. El proponente no podrá ofertar un valor superior al cotizado para la presente invitación (cuando aplique).

Nota 3. El proponente no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo.

Ciudad :

Dirección :

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	GESTION DE CONTRATACION		
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	

Teléfono(s) :
 Fax :
 E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente
 Nombre del representante legal
 Documento de identificación

Firma del representante legal
 C.C.

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 23 de 27	

ANEXO N° 3.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha.

Señores:

Alcaldía Municipal La Uvita

Ing. **LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ**

Alcalde Municipal

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8 (...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ de 2026_

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA			
	NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 24 de 27	

**ANEXO N°4.
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha

Ingeniero:

LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ

Alcalde Municipal La Uvita

REF: INVITACIÓN PUBLICA N° XXXXXX

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable, con destino a “”, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, el valor de _____ PESOS COLOMBIANOS (\$-----)

VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	\$
IVA (XX% En caso de aplicar)	\$
VALOR TOTAL	\$

Deberá estar expresada en pesos, sin decimales y debidamente firmada por el representante legal

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA			
	NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 25 de 27	

ANEXO N°5.
ACTA DECLARACIÓN JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON EL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ

FECHA: _____

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- ✓ No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3° Lit. C. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- ✓ No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- ✓ En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- ✓ Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente:

 _ FIRMA
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
 NIT:
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
 CIUDAD:
 DIRECCIÓN: TELÉFONO:

 ALCALDÍA DE LA UVITA	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 26 de 27	

ANEXO N°6.
MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores:

Alcaldía Municipal La Uvita

Ing. **LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ**

Alcalde Municipal

REF: Contratación Convenio de Cooperación Invitación Pública N° _____

El suscrito, XXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026.

Ciudad :

Dirección :

Teléfono(s) :

Fax :

E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal :

C.C.

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631
E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 27 de 27	

ANEXO N°7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores:

Alcaldía Municipal La Uvita

Ing. **LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ**

Alcalde Municipal

REF: INVITACION PUBLICA N°

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

3. INVITACION PUBLICA GC-CIA-2026-013

CENTRO DE BIENESTAR

Final Audit Report

2026-09-17

Created:	2026-09-17
By:	Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAm6LY6IO2XGsViDYuQYUSrktfx4a4cW3

"3. INVITACION PUBLICA GC-CIA-2026-013 CENTRO DE BIE NESTAR" History

-  Document created by Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
2026-09-17 - 3:40:42 PM GMT
-  Document emailed to LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com) for signature
2026-09-17 - 3:40:50 PM GMT
-  Document emailed to FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) for signature
2026-09-17 - 3:40:50 PM GMT
-  Document emailed to LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com) for signature
2026-09-17 - 3:40:51 PM GMT
-  Email viewed by LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com)
2026-09-17 - 3:41:23 PM GMT
-  Email viewed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
2026-09-17 - 3:41:26 PM GMT
-  Document e-signed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
Signature Date: 2026-09-17 - 3:41:43 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE
-  Document e-signed by LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com)
Signature Date: 2026-09-17 - 3:43:18 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_IMAGE
-  Email viewed by LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com)
2026-09-17 - 3:47:23 PM GMT
-  Document e-signed by LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com)
Signature Date: 2026-09-17 - 3:49:03 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE

✔ Agreement completed.

2026-09-17 - 3:49:03 PM GMT